



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1218 - 2023 - MPLP**

Tingo María, 24 de noviembre de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 01075-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad a la **Liquidación del Contrato de Consultoría N° 007-2022-MPLP-TM**, por el servicio de Supervisión de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. KEIKO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2522850, para ser aprobado mediante acto resolutivo, y

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con fecha 07 de abril de 2022, según **Contrato N° 007-2022-MPLP-TM**, se contrató los **Servicios de Consultoría, para la Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. KEIKO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"**, por un monto **S/. 24,428.83** y un plazo de ejecución de 105 días calendario. Asimismo, según **Adenda N° 01-2022-MPLP** de fecha 19 de julio de 2022, se modifica la cláusula Cuarta: del Contrato de servicios de Consultoría N° 007-2022- MPLP-TM para la Supervisión de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. KEIKO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"**, quedando como nuevo plazo de ejecución, el cual se contabilizará desde el reinicio de la obra, Supervisión de Ejecución de Obra 78 días Calendario, Revisión de Liquidación hasta 30 días Calendario, total 108 días calendario;

A través del Informe N° 2678-2023-SEYEO-GIYAT-MPLP de fecha 14 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, otorga conformidad a la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 007-2022-MPLP-TM de supervisión de obra, por un monto de **S/. 21,985.95**, y un saldo a favor del consultor de **S/. 2,442.88;**

Asimismo, con Informe N° 214-2023-MFRJ-TC-SGC/MPLP de fecha 09 de noviembre de 2023, el Técnico Contable de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que la ejecución contable- financiero respecto al contrato N° 007-2022-MPLP-TM para el servicio de supervisión en la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. KEIKO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"**, asciende al importe total de **S/. 21,985.95**, existiendo una retención de garantía de fiel cumplimiento, por el importe de **S/. 2,442.88;**

Con la Resolución de Alcaldía N° 092-2022-MPLP de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. KEIKO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"** (...);





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1218 - 2023 - MPLP

Mediante el Informe N° 01075-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga **CONFORMIDAD** a la liquidación del Contrato de Consultoría N° 007-2022-MPLP-TM por el servicio de supervisión de obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. KEIKO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO"**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo por un costo final de **S/. 21,985.95, existiendo un saldo a favor del consultor de S/. 2,442.88, por la retención del 10% del M.C.;**

Con Expediente Administrativo N° 202332578 de fecha 17 de octubre de 2023, el Consultor Jesús A. Salazar Cano solicita Liquidación del Contrato de Consultoría, Devolución de retención de fondo de garantía del 10% del contrato, conformidad de servicio de consultoría de obra;

El Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170°. - **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.** 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20. - Atribuciones del Alcalde. - Son atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, via acto resolutivo, se debe de aprobar dicha liquidación;

Maxime, con Opinión Legal N° 513-2023-OGAJ/MPLP de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que **es procedente la aprobación de liquidación del Contrato de Consultoría N° 007-2022-MPLP-TM** por el servicio de supervisión de obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. KEIKO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO"**, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a través del Informe N° 01075-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 15 de noviembre de 2023;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 1208-2023-MPLP**, de fechas 21 y 23 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1218 - 2023 - MPLP**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 007-2022-MPLP-TM por el servicio de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA. HH. KEIKO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO", con CUI N° 2522850, conforme se detalla a continuación:

**MONTO FINAL DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1	POR CONTRATO PRINCIPAL	21,985.95
2	REVISION DE LIQUIDACION	2,442.88
3	OTROS CONCEPTOS (NO CUMPLIÓ CON LA REVISION DE LA LIQ.)	-2,442.88
<b>TOTAL, MONTO FINAL DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		<b>21,985.95</b>

**FONDO DE GARANTIA**

DETALLE	MONTO S/.
RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	S/2,442.88
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/2,442.88

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina de Contabilidad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

*Celia Luz Fuentes Reynoso*  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

